ORDENANZA 2995

VISTO:

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación al incremento salarial del 6% previsto para agentes municipales, a partir del mes de febrero de 2019.

II) Que es intención de esta administración pasar a planta permanente y recategorizar a varios agentes municipales.

III) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial, el pase a planta permanente de varios agentes y la recategorización prevista.

IV) Que es necesario rectificar los Anexos VI/1, VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado; al pase a planta y permanente y recategorización de varios agentes.

V) Que a los fines de facilitar la presentación de la información requerida en el marco de la firma del consenso fiscal es necesario crear varias partidas y adecuar otras en ingresos y egresos.

VI) Que teniendo en cuenta el ingreso previsto para el fondo del Cluster Lechero, es necesario crear la cuenta correspondiente.

VII) Que dado el ingreso de fondos previstos, provenientes del Fondo de Asistencia Financiera, es preciso adecuar las partidas correspondientes en el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes.

VIII) Que se prevé realizar cambios en la estructura orgánica actual, razón por la cual es beneficioso adecuar las partidas a los cambios realizados.

IX) Que teniendo en cuenta la convocatoria a elecciones de autoridades municipales para el día 14 de abril del corriente año, es conveniente crear las partidas contables para la ocasión.

X) Que es necesario adecuar los saldos correspondientes al cierre del ejercicio 2018, en las partidas de ingresos y egresos, para adecuarlas a la realidad vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos las siguientes cuentas: 2-01-01-01-01-01-13 : JEFE DE DIVISIÓN (22); 2-01-01-01-01-01-45: M/S.GRAL.SUP V (11); 2-01-01-01-01-01-63: MAESTRO/A V (8); 2-01-01-01-01-01-69: INSPECTOR III (10); 2-01-01-01-01-01-75: AUX.TEC. ASIST. X (8); 2-01-01-01-01-01-83: ADMINISTR. AUX.II (12); 2-01-01-01-01-01-84: ADMINISTR.SUP.V (14); 2-01-01-01-01-01-98: SECRETARÍA DE SALUD; 2-01-01-01-01-01-99: PROFESIONAL III; 2-01-01-03-01-01-33: HONORARIOS PERS.CONTRATADO; 2-01-01-03-01-01-34: HONORARIOS PERSONAL SALUD; 2-01-01-03-01-01-35: HONORARIOS EDUCAC/DEPORTE; 2-01-01-03-01-01-36: PASANTÍAS RENTADAS; 2-01-01-03-01-01-37: ELECCIONES 2019; 2-01-03-05-01-02-21: CMEIH; y 2-01-03-06-01-02-23: PROD. TAMBEROS – CLUSTER LECHERO.

Art.2º: CRÉANSE en el Cálculo de Recursos vigente las siguientes cuentas: 1-01-02-01-01-011-00: FA SA MU; 1-01-02-01-01-012-00: FA.SA.MU. EJ.ANT.; 1-01-02-01-01-013-00: FDO. COMP. CONSENSO FISCAL; 1-01-02-01-01-014-00: FDO. COMP. CONS.FISCAL.EJ. ANT.; 1-01-02-03-01-023-00: A.T.N.; 1-01-02-03-01-024-00: A.T.P.; 1-01-02-03-01-025-00: PROGRAMA SUMAR; 1-01-02-03-01-026-00: HOSPITAL (ACUERDO PCIAL.); 1-01-02-03-01-027-00: DESARROLLO SOCIAL; y 1-01-02-03-01-028-00: A.P. NO REINTEG. (ARN) – prod. Tamber.

Art.3º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2019, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de seis (6) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: APRUÉBANSE los Anexos VI/1 “Escala de Sueldos” VI/2: “Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios” y VI/3: “Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios año 2019”, de conformidad a las planillas anexas de una (1), cinco (5) y una (1) fojas útiles respectivamente, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.5º:. Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS

TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 21.403.807,54.) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($605.748.698,34.-).

Art.6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.